

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EMISIÓN

23-noviembre-2021

CLAVE: YEM000798  
FOLIO TRÁMITE: 661.610

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: RUIZ LOPEZ ANDRES  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: MINATITLAN  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

EXTERIOR: INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.  
DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: 90.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
MARTES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:10 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA.		
JUEVES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p				

"" NAVIDEÑO SAN PEDRITO ""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACIONA LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

*Ruiz Lopez Andres*  
ACEPTO  
RUIZ LOPEZ ANDRES

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- Lo se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puntonea.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como bicicletas.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia.
- El consumo, ingreso, cameteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.